

C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA

DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S

Los suscritos diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos ante esta soberanía una Iniciativa de Decreto para adicionar una fracción VIII al artículo 54 de la Ley del Deporte y la Cultura Física para el Estado de Campeche, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La práctica del deporte irradia en los diversos sectores poblacionales, es una actividad de reglas y normas, donde los fundamentos básicos permiten, tener disciplina, y también los beneficios de una excelente salud.

El deporte es formativo, competitivo, profesional, recreativo, es deber del Estado fomentar su práctica y ejercicio brindando espacios y equipamiento que permita el desarrollo de los diversos tipos de disciplinas deportivas.

Son enormes los beneficios para la salud física y mental de quienes practican desde niños, y como jóvenes y adultos algún deporte.

Algunos beneficios físicos son: Disminuye la frecuencia cardiaca, aumenta la eficiencia del corazón, reduce la presión arterial, mejora el funcionamiento venoso, en el metabolismo aumenta la capacidad de aprovechar el oxígeno, mejora la respuesta inmunológicamente ante la agresión de infecciones, colabora al mantenimiento de una vida sexual plena.

Sobre los beneficios psicológicos en la página de internet deporte salud encontramos: Aumenta la sensación de bienestar, disminuye el estrés mental, las personas se sienten bien después de que se realice una jornada de ejercitación física y práctica del deporte de su predilección.

Disminuye el grado de agresividad de ansiedad, angustia y depresión. Disminuye la incidencia de diabetes, ayuda a mantener la densidad ósea, ayuda a mantener el peso corporal. El deporte incrementa el bienestar general.

Actualmente en Campeche se han establecido muchas escuelas donde se promuevan los deportes, se requiere un apoyo para los diversos torneos y competencias en las que se participa en forma individual o por equipos.

En muchas ocasiones aparecen convocatorias que obligan a desplazarse a los deportistas en que se erogan recursos por transporte, alimentación y por el pago de fichas de inscripción y de uniformes deportivas acordes con la disciplina que representa.

El Estado a través del Instituto Estatal del Deporte y la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) si la participación es en un evento regional, nacional o internacional debe apoyar a los deportistas que van a competir llevando la representación del Estado de Campeche.

El potencial de deportistas destacados por su alto rendimiento y competitividad, su integración a selecciones estatales representativas de nuestro Estado Campeche, obliga a brindarle los apoyos técnicos y financieros que les permitan participar en competencias de alto nivel.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno de este Congreso el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO _____

ÚNICO.- Se adiciona una fracción VIII al artículo 54 de la Ley del Deporte y la Cultura Física para el Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 54.- Son derechos del deportista:

I. al VII ...

VIII.- Recibir recursos económicos y materiales necesarios cuando se represente a la entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al contenido de este decreto.

A T E N T A M E N T E

San Francisco de Campeche, Camp., a 29 de noviembre de 2018.

DIP. DORA MARIA UC EUAN

DIP. OSCAR EDUARDO UC DZUL